



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº058-2023.....MPT

Tacna, 23 ENE. 2023

VISTO:

El informe Nº 21-2023-JOGPPYMI-MPT de fecha 13 de enero del 2023, Informe Nº 002-2023-RMHL-SGT-GA/MPT para su trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 126-2017-EF, aprueba el Texto Único de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 10 podrá utilizarse el fondo fijo para caja chica y que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, y en el acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipales pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento", y en el acápite 10.4 se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15.

Que, con informe Nº 002-2023-RMHL-SGT-GA/MPT, la Sub Gerencia de Tesorería solicita la apertura de caja chica destinada al pago de gastos urgentes menudos e imprevistos que se presenten en forma ocasional y de aquellos pagos que se justifiquen fuera de los trámites ordinarios establecidos, cuyo monto será de S/. 8,000.00 soles reembolsables dos veces al mes proponiendo como responsable a la servidora Señora **SONIA BASADRE RODRIGUEZ DE VILDOSO**.

Que, mediante el Informe Nº 21-2023-JOGPPYMI-MPT, La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga la Certificación Presupuestal por el monto de S/: 8,000.00 soles, cuyo gasto se atenderá de acuerdo al detalle del mencionado Informe, financiado con el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y hasta por el monto de S/: 8,000.00 soles.

Que, la ejecución del Gasto del fondo solicitado se hará teniendo en cuenta la Directiva Nº 001-2018-SGT-GA/MPT "Normas para la Administración, Ejecución y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" aprobada con acto resolutivo Nº 0262-2018 DE FECHA 19.02.2018, y podrá ser reembolsable hasta dos veces al mes.

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de atención al ciudadano y Gestión documentaria y Gerencia Municipal.





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 058-2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la APERTURA del FONDO FIJO para Caja Chica, por el monto de S/. 8,000.00 soles (Ocho Mil y 00/100 soles) **reembolsables hasta dos (02) veces al mes**, con la finalidad de atender las necesidades de gastos urgentes, menudos e imprevistos que se presentan en forma ocasional, y de aquellos pagos que se justifiquen fuera de los trámites ordinarios establecidos, debido a que es un medio de pago facilitador para el funcionamiento de las tareas que se ejecutan en las diferentes unidades orgánicas de la institución de la Sede Central y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR la RESPONSABILIDAD de uso y manejo del FONDO FIJO para caja chica autorizado en el artículo precedente a la servidora SONIA BASADRE RODRIGUEZ DE VILDOSO, quien será custodio del fondo.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la afectación presupuestal a su ejecución del gasto debe ser asignado a las unidades orgánicas solicitadas y al siguiente detalle:

Especifica del gasto	: 2.3.1.99.1.99
	: 2.3.2.7.11.99.1
Presupuesto total	: S/. 8,000.00
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO CUARTO.- las normas y procedimientos para la administración de caja chica están regulados en la Directiva N° 001-2018-SGT-GA/MPT aprobada con acto resolutivo N° 0262-2018 de fecha 19.02.2018.

ARTICULO QUINTO.- La Oficina de Tesorería, propondrá al personal nombrado que hará las veces de suplente en caso de ausencia del titular responsable de la administración del fondo autorizado en el artículo primero, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, precisando el tiempo que reemplazará al titular.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Arq. LUIS ROGER SOLIS PALACIOS
ALCALDE (e)